

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso Divisorio. Rad. 11001 31 03 043 **2019 00017 00**

Agréguense a los autos el avalúo actualizado aportado por el apoderado de la parte actora, para los fines legales pertinentes.

De conformidad al numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte demandada del avalúo actualizado allegado por la parte actora¹, por el término de diez (10) días.

Vencido el término ingrese al despacho para continuar el trámite.

Notifíquese,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 045 de fecha 8 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a20f67aebfa1230ab01a574b91d04a0d54ceb9b7281b32f01814db49a1a7d2**

¹ Archivo Digital "41ActualizaciónAvalúo"

Documento generado en 05/04/2024 03:30:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>